

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

56552 *Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2019-2020*

BDNS(Identif.):425253.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Ciudadanos españoles con titulación universitaria o cursando el último curso universitario en 2018-19, que llevarán a cabo labores de auxiliares de conversación en Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Segundo. Finalidad.

Llevar a cabo tareas en el aula como ayudantes de prácticas de conversación en español bajo la dirección de un profesor tutor.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe.

La dotación de cada ayuda será determinada por las autoridades educativas del país de destino; en el caso de Canadá y Estados Unidos, la financiación corre a cargo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 29 de noviembre al 19 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Madrid, 21 de noviembre de 2018.- El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A180070148-1



Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2019-2020.

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (B.O.E. del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior, y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica y de los Memorandos suscritos entre España y Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, se convocan plazas anualmente para auxiliares de conversación españoles en centros educativos públicos de los países mencionados.

A través de este programa se fomentan el conocimiento y la difusión de la lengua y la cultura españolas en el exterior, gracias a la labor que llevan a cabo los auxiliares de conversación españoles destinados a los países mencionados. Asimismo, este programa hace posible que los auxiliares de conversación españoles participantes puedan perfeccionar el conocimiento del idioma y la cultura del país que les acoge.

Los fines de este programa y de su desarrollo futuro coinciden con lo reconocido en los caracteres de la acción exterior educativa del Estado, tal y como aparecen recogidos en el artículo 26 de Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, por lo que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en ejecución de las previsiones de esta Ley, es el competente para favorecer la formación del futuro profesorado de idiomas, el plurilingüismo y el aumento del nivel de comprensión y expresión oral en lenguas extranjeras en el sistema educativo y en la sociedad, elementos clave para la verdadera consideración de la Educación como Derecho Fundamental, tal y como se reconoce en el artículo 27 de la Constitución Española: el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en virtud de lo reconocido en el artículo octavo del Real Decreto Real Decreto 355/2018, de 6 de junio B.O.E. del 7 de junio), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, tiene encomendadas las competencias de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, incluida su dimensión internacional.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre y en el capítulo II, apartado decimonoveno, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril (B.O.E. de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha dispuesto hacer pública la convocatoria de plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero.

En virtud de lo expresado anteriormente, y en el uso de las competencias atribuidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2), de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 1045/2018, de 24 de agosto (B.O.E. de 25), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación Y Formación Profesional,

RESUELVO:

Aprobar la convocatoria mencionada, de conformidad con las siguientes cláusulas:



1. Objeto de la Convocatoria.

Se convocan plazas de auxiliares de conversación de lengua española para el curso escolar 2019-2020 en centros docentes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suecia y Suiza, según la distribución y las cifras que figuran en el Anexo I de esta Resolución. En función de la planificación que realicen las autoridades educativas de los países participantes para el curso escolar 2019-2020, tanto el número de plazas como la relación de países participantes podrán sufrir variaciones.

Si durante el durante el plazo de la convocatoria, y siempre antes del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se perfeccionaran nuevos Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica y de los Memorandos suscritos entre España y otros países, las nuevas plazas serán publicadas en los medios establecidos en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en alguna de las situaciones académicas siguientes:
 - Ser estudiante de último curso durante el presente curso 2018-19 de una de las titulaciones que se relacionan en el Anexo I. Se entenderá que los solicitantes deben estar en condiciones de obtener una titulación al finalizar el curso académico 2018-2019, para ello deben estar matriculados de todos los créditos pendientes necesarios para finalizar los estudios.
 - Haber obtenido una de las titulaciones que se relacionan en el Anexo I en los cursos académicos 2015-2016, 2016-2017 o 2017-2018.
 - Haber obtenido el título de graduado, licenciado o maestro en una de las titulaciones que se relacionan en el Anexo I en el curso académico 2014-2015 y poseer o estar cursando un título de Máster Oficial de Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, en el ámbito de la didáctica de lenguas extranjeras, o Máster que habilita para el ejercicio de la función docente o equivalente.
- c) No haber ocupado plaza de auxiliar de conversación en el presente programa con anterioridad.
- d) No haber presentado renuncia en la convocatoria del 2018-2019, de acuerdo con los plazos establecidos.
- e) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus funciones como auxiliar de conversación.
- f) Cumplir con los requisitos específicos de cada país que se relacionan en el Anexo II.

3. Valoración de méritos de los candidatos.

La valoración de los méritos de los candidatos se realizará de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el baremo (Anexo III).



4. Lugar de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos inscribirán sus solicitudes por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, aplicación Profex, accesible desde <http://www.educacionyfp.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado no universitario – Plazas en el exterior – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero 2019-2020.

Además de por el procedimiento previsto en el artículo anterior, las solicitudes podrán presentarse en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos en España, se hará en sobre abierto para ser fechada y sellada antes de ser certificada, con el fin de acreditar la presentación dentro del plazo. Los candidatos que envíen su solicitud por correo postal desde el extranjero deberán incluir en el sobre un recibo que acredite la fecha del envío con el fin de justificar su recepción dentro del plazo estipulado.

5. Forma de presentación de las solicitudes.

Para llevar a cabo la inscripción de la solicitud, el candidato deberá haberse registrado y haber cumplimentado su currículum en la aplicación Profex, accesible <http://www.educacionyfp.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado no universitario – Plazas en el exterior – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero 2019-2020.

En la solicitud se deberá elegir un grupo de idioma y escoger un máximo de dos países de preferencia del mismo idioma, de acuerdo con las agrupaciones que establece el Anexo I teniendo en cuenta los requisitos académicos y específicos de cada país, relacionados en los Anexos I y II. En el caso de que el candidato escoja dos países pertenecientes a distinto grupo de idioma, sólo se considerará el país que figure como primera opción.

En caso de optar por Alemania, Austria, Francia, Estados Unidos, Italia, Reino Unido o Suiza, los candidatos podrán expresar su preferencia eligiendo una zona o demarcación de cada grupo de las relacionadas en el Anexo IV. Asimismo, los candidatos podrán expresar su preferencia por el tipo de población de destino y nivel educativo. Todas las preferencias son orientativas, la asignación del destino final dependerá de las plazas disponibles, la adecuación del perfil del candidato a los centros educativos y la puntuación alcanzada.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta solicitud deberá ser enviada por el procedimiento telemático establecido, considerándose así presentada a todos los efectos, y obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación en el plazo y forma establecidos.

La documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato electrónico, preferiblemente en PDF, al apartado correspondiente de la solicitud en Profex, con un tamaño máximo de 3MB por fichero. En caso de que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirse mediante un sistema de compresión ZIP o RAR para no exceder el límite.



6. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para cumplimentar y presentar la solicitud se desarrollará entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre de 2018, ambos días inclusive. Para la inscripción y registro electrónico de solicitudes a través de Profex, el plazo se desarrollará desde las 0:00 horas del día 29 de noviembre hasta las 14:00 horas del día 19 de diciembre. Si el registro de la solicitud no se realizara por vía electrónica a través de Profex, los interesados dispondrán el día 19 de diciembre hasta la hora de cierre de las dependencias donde se efectúe dicho registro. De acuerdo con la normativa vigente, el registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de este plazo, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Únicamente se tomarán en consideración los requisitos y méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que sean debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el anexo correspondiente.

7. Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

7.1. Documentación acreditativa de requisitos.

Los candidatos deberán adjuntar obligatoriamente a la solicitud de la aplicación Profex, en formato electrónico y en la forma que se especifica en el apartado 5 la siguiente documentación:

- a) Certificación Académica Personal y Oficial de los estudios de Grado, Licenciatura o Magisterio requeridos para participar en la convocatoria de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, expedida, firmada y sellada por la Secretaría de Escuela Universitaria o Facultad donde se hayan realizado los estudios. En ella deberán constar las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y la calificación media numérica con indicación expresa de que el titular de la certificación se encuentra matriculado de todos los créditos pendientes necesarios para finalizar los estudios o, en el caso de los titulados, que tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios y la fecha de finalización de los mismos. En caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, se deberá adjuntar la homologación correspondiente en el mismo fichero.
- b) Escrito de entre 200 y 300 palabras en la lengua del país solicitado, redactado por el candidato, explicando su motivación para solicitar su participación en el programa. Se incluirá en una sección de la solicitud electrónica.
- c) Carta de referencia, preferiblemente en el idioma del país solicitado, de fecha posterior a la de publicación de esta Resolución, debidamente firmada y sellada, de un profesor de la Facultad o Escuela Universitaria en la que el candidato cursó sus estudios, relativa a sus aptitudes para participar en este programa.
- d) Una fotografía tipo carné.
- e) Currículum Vitae en formato EuroPass.

(<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>) por duplicado: en castellano y en la lengua del grupo de los países de destino solicitados (alemán, francés, inglés, italiano o ruso).

En este documento no se adjuntará ninguna documentación acreditativa de requisitos o méritos.

7.2. Los solicitantes deberán autorizar expresamente al órgano instructor a que éste pueda comprobar los datos personales incorporados a los documentos de identidad en los términos del



Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo). La prestación de dicha autorización se contempla en uno de los apartados de la solicitud. De no prestar su consentimiento, deberá aportar, con la documentación de su solicitud, una copia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia.

7.3. Documentación acreditativa de méritos.

Los candidatos deberán adjuntar obligatoriamente al currículum en formato electrónico y en la forma que se especifica en el apartado 5 los títulos, diplomas y certificaciones de validez oficial alegados como méritos, de acuerdo con el Anexo III. Deberán incorporarse a los subapartados «Formación Académica» y «Formación Adicional» de la aplicación Profex, a excepción de aquellos que se refieran al conocimiento de idiomas, que serán incluidos en el subapartado «Idiomas».

7.4. Autobaremación.

Los solicitantes, opcionalmente, pueden completar el formulario de autobaremo, disponible en la página web del programa (<http://www.educacionyfp.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado no universitario – Plazas en el exterior – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero 2019-2020), en el que indicarán su propuesta de baremo en los diferentes apartados correspondientes a requisitos y méritos.

8. Admisión de solicitudes y subsanación de errores.

8.1. Una vez recibidas las solicitudes, se revisarán para comprobar si reúnen los requisitos de la convocatoria y, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se advirtiesen defectos formales u omisión en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla, o no se reuniesen los requisitos precisos, se notificará al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos a través de Profex. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Dicha notificación individual se realizará mediante la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, <https://sede.educacion.gob.es> a través del enlace «Notificaciones».

La documentación acreditativa de méritos no será objeto de subsanación.

8.2. El plazo de subsanación comenzará a contar desde la fecha y hora en que el solicitante acceda a la notificación descrita en el apartado 8.1. En caso de que el solicitante no accediera a la notificación en el plazo de diez días naturales desde la emisión de la misma, se entenderá que ha sido rechazada, haciéndose constar en el expediente y teniéndose por efectuado el trámite.

9. Relación de candidatos admitidos y excluidos. Baremación provisional y definitiva de solicitudes.

9.1. Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, se hará pública, en la página web del programa accesible en <http://www.educacionyfp.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado no universitario – Plazas en el exterior – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero 2019-2020, la relación de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección, con especificación motivada de las causas que motiven su exclusión. Las solicitudes admitidas pasarán a la fase de baremación.

9.2. Concluida la fase de baremación de los méritos alegados, se hará público un listado con la baremación provisional en la página web del programa. En el caso de solicitar una revisión, los



interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación. Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva en la página web indicada.

10. Procedimiento y órganos de selección.

10.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

10.2. La evaluación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los candidatos se realizará de acuerdo con lo señalado en el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

10.3. El Ministerio de Educación y Formación Profesional propondrá la lista provisional de candidatos seleccionados, conforme a la puntuación obtenida y publicada en el listado de baremación, a las correspondientes Subcomisiones Mixtas Bilaterales, constituidas por representantes del Ministerio y las autoridades educativas del país que corresponda.

Las Subcomisiones Mixtas Bilaterales realizarán la selección definitiva de candidatos teniendo en cuenta su perfil académico, así como su adecuación a las necesidades de los países participantes. Por parte española, estas Subcomisiones Mixtas estarán presididas por el titular de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa o la persona en quien delegue.

10.4. Los candidatos que soliciten Canadá y Estados Unidos serán evaluados por una Comisión de Valoración integrada por funcionarios de carrera con destino en el Ministerio de Educación y Formación Profesional designados por el titular de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa. La Comisión estará formada por dos vocales y un secretario –todos con experiencia previa en la gestión del programa– y estará presidida por un funcionario de carrera de nivel 26 o superior. Dicha Comisión propondrá la selección definitiva de candidatos tras evaluar su perfil académico y profesional según lo señalado en el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria, así como su adecuación a las necesidades de estos dos países.

11. Resolución y nombramiento.

11.1. Las Subcomisiones Mixtas Bilaterales y la Comisión de Valoración a la que se refiere el apartado 10.3 emitirán sus respectivos informes, en los que se concretará el resultado de las evaluaciones de solicitudes. El órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión provisional, con la relación de candidatos españoles seleccionados y la relación de reservas, y la elevará al titular de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, quien dictará la Resolución de concesión definitiva.

Esta resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del programa accesible en <http://www.educacionyfp.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado no universitario – Plazas en el exterior – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero 2019-2020.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio (B.O.E de 2 de julio), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar



desde el día siguiente a la fecha de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la aludida publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Con la debida antelación, las autoridades de los países de destino comunicarán directamente a los candidatos seleccionados los centros educativos en los que ejercerán sus funciones, otorgándoles el correspondiente nombramiento o comunicación equivalente, y les informarán de las fechas de incorporación, duración del periodo lectivo y compensación económica.

11.3. La adjudicación definitiva de las plazas de auxiliares de conversación en Australia, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia y Nueva Zelanda, quedará, en todo caso, condicionada a la obtención de los correspondientes visados y, en el caso de Canadá, los permisos de trabajo. Los auxiliares seleccionados para estos países son responsables de tramitar las solicitudes de sus visados y permisos de trabajo y de asumir los gastos que se deriven de ello.

11.4. El plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en Boletín Oficial del Estado, teniendo carácter desestimatorio la falta de resolución en plazo.

12. Renuncias.

En caso de renuncia, el candidato deberá remitir en un plazo de 10 días naturales improrrogables, contados a partir del día de la publicación de la Resolución de concesión en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, un correo electrónico o un escrito de renuncia justificada al buzón genérico de renunciaciones de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa: gestion.aux.es@educacion.gob.es, con copia a las autoridades educativas del país de destino.

De darse esta circunstancia, dicho candidato podría ser sustituido, si las autoridades educativas del país de destino lo solicitan, por otro que figure en la lista de candidatos en reserva incluida en la Resolución de concesión, siguiendo el orden de prelación correspondiente y de acuerdo con el perfil requerido por el país de destino. Los candidatos suplentes de la lista de reserva dispondrán de un plazo de 2 días hábiles improrrogables, contados a partir del siguiente al de la comunicación de su adjudicación, para expresar su aceptación o renuncia. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se les tendrá por desistidos.

En el caso de que los candidatos seleccionados presenten su renuncia fuera de los plazos estipulados, sin una causa justificada, serán excluidos de futuras convocatorias.

13. Documentación que deberán presentar los candidatos seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán contar con la documentación siguiente con el fin de que puedan presentarla en el país de destino:

- a) Certificado que acredite carecer de antecedentes penales con la apostilla de La Haya, de acuerdo con las instrucciones que reciban de las autoridades o el centro escolar del país de destino.
- b) Cualquier otra documentación solicitada por las autoridades educativas del país de destino.



- c) Además, se podrá requerir la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos que se especifican en el apartado 7.

Los candidatos que figuren en la lista de reserva no estarán obligados a la presentación de dicha documentación, únicamente deberán hacerlo en caso de ser seleccionados.

14. Desarrollo del programa.

Los auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades correspondientes a los centros de enseñanza donde ejercerán sus funciones como ayudantes de prácticas de conversación, bajo la dirección de un profesor titular, durante un mínimo de doce y un máximo de veinte horas semanales dependiendo de cada país de acogida, por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020, excepto que se indiquen otros períodos en el Anexo II.

14.1. Al finalizar el curso académico, la Consejería de Educación de la Embajada de España en el país al que los auxiliares estén adscritos expedirá a los participantes que lo soliciten un certificado acreditativo de sus servicios prestados como auxiliar de conversación. Para solicitar el certificado se deben seguir las indicaciones dadas en la página web del programa y las específicas de la consejería correspondiente.

14.2. Los auxiliares de conversación desempeñarán las tareas que les sean encomendadas por la Consejería, Agregaduría u Oficina de Educación del MEFP correspondiente, en el marco de las actividades específicas de la Consejería, especialmente las relativas a las actividades educativas y de participación en grupos de trabajo, e informarán del desarrollo de su labor cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.

15. Cuantía de las ayudas.

15.1. Los auxiliares de conversación, a excepción de los destinados a Canadá y Estados Unidos, percibirán con cargo a los presupuestos del país de destino, una cuantía económica en concepto de gastos de alojamiento y manutención, dicha cuantía será fijada por el país correspondiente, facilitándose a título orientativo las que se indican en el Anexo V.

15.2. Los auxiliares de conversación destinados a Canadá y Estados Unidos percibirán, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.02 o la que la sustituya, la cantidad total máxima de 294.000 euros. De esta cantidad, 264.000 euros se destinan al pago de las ayudas mensuales de 1.000 dólares (calculando un tipo de cambio de 1 euro = 1 dólar USA): 99.000 euros corresponden al ejercicio de 2019 y 165.000 euros al ejercicio de 2020.

Así mismo, con cargo a dicha partida, el Ministerio financiará los costes de la cobertura de los riesgos médico-sanitarios de estos auxiliares, por un importe máximo global para todos los seleccionados que no excederá de 15.000 euros (5.625 euros con cargo al ejercicio 2019 y 9.375 euros con cargo al ejercicio 2020) para el seguro de asistencia sanitaria, así como, en su caso, los gastos de autorización de visados, por una cantidad máxima global para todos los seleccionados no superior a 15.000 euros. La cobertura sanitaria y de gastos de obtención de visado y permiso de trabajo en Canadá se concederá exclusivamente al auxiliar, sin que pueda extenderse a familiares o dependientes que pudieran acompañarlo.

15.3. Los gastos de desplazamiento al país de destino y de regreso a su lugar de residencia correrán a cargo de los candidatos seleccionados.



16. Régimen de las ayudas.

16.1. La competencia para la concesión de la subvención, conforme a lo establecido en la Orden ECD/602/2017 de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional, corresponde al Director General de Planificación y Gestión Educativa.

16.2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

16.3. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley de Subvenciones.

16.4. Los candidatos seleccionados deberán hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

16.5. Los auxiliares de conversación españoles en Canadá y Estados Unidos, y cuyas ayudas son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberán cumplir con las obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la legislación española.

Los auxiliares de conversación financiados por organismos extranjeros quedarán sometidos, en lo que se refiere a fiscalidad, a lo que la legislación del país de acogida determine, sin perjuicio de otras obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la legislación española.

16.6. Régimen europeo sobre Ayudas de Estado.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en el resto de la normativa europea en materia de ayudas de Estado, la presente convocatoria de ayudas está excluida de la normativa sobre comunicación previa y autorización a la Comisión Europea.

17. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. Publicidad e información.

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse:

- En el Servicio de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación y Formación Profesional accesible desde el portal del Ministerio de Educación y Formación Profesional: www.mecd.gob.es.
- En la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa (Paseo del Prado 28, 3ª planta, 28014 Madrid; teléfono 91 506 55 94; correo electrónico: auxiliares.conv@educacion.gob.es), y en la página web del programa accesible en



<http://www.educacionyfp.gob.es>, en el área de Contenidos – Profesorado – Profesorado no universitario – Plazas en el exterior – Convocatorias para españoles – Auxiliares de conversación españoles en el extranjero 2019-2020. En las Consejerías de Educación y en los Organismos Educativos Internacionales de los países de destino (Anexo VI).

Las consultas relativas a incidencias con la aplicación Profex se comunicarán a través de la dirección de correo electrónico: profex.soporte@educacion.gob.es.

19. Interpretación y desarrollo de la convocatoria.

Se autoriza al titular de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa a interpretar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

20. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de noviembre de 2018

El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional





Anexo I

Relación de plazas y requisitos académicos

Grupo de idioma	País	Plazas previstas	Requisitos específicos
1	Alemania	120	a. Grado en Estudios Alemanes o Licenciatura en Filología Alemana. b. Grado o Licenciatura en Filología Hispánica, siempre que se acredite un nivel A2 de alemán*. c. Grado o Licenciatura en el ámbito de la Traducción, con alemán como primera o segunda lengua extranjera. d. Grado o Licenciatura en Lengua y Literatura Española o Románica, Estudios Hispánicos, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Humanidades (con al menos 24 créditos relacionados con la lengua y la literatura españolas), siempre que se acredite un nivel A2 de alemán*.
	Austria	34	e. Grado o Licenciatura del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras o Lenguas Modernas con alemán como primera o segunda especialidad. f. Grado de Maestro o Maestro con mención o especialidad en lengua extranjera**, o de otras especialidades si ha cursado o está cursando un máster oficial en ELE o de didáctica de las lenguas extranjeras, siempre que se acredite un nivel A2 de alemán*.
	Suiza	4	g. Estudiante de último curso de alguna de las titulaciones anteriores, siempre que cumpla los requisitos indicados.
2	Bélgica	15	a. Grado en Estudios Franceses o Licenciatura en Filología Francesa. b. Grado o Licenciatura en Filología Hispánica, siempre que se acredite un nivel B1 de francés*. c. Grado o Licenciatura en el ámbito de la Traducción, con francés como primera o segunda lengua extranjera.
	Canadá***	1	d. Grado o Licenciatura en Lengua y Literatura Española o Románica, Estudios Hispánicos, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Humanidades (con al menos 24 créditos relacionados con la lengua y la literatura españolas), siempre que se acredite un nivel B1 de francés*.
	Francia	421	e. Grado del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras o Lenguas Modernas con francés como primera o segunda especialidad. f. Grado de Maestro o Maestro con mención o especialidad en francés como primera lengua extranjera** o de otras especialidades si ha cursado o está cursando un máster oficial en ELE o de didáctica de las lenguas extranjeras, siempre que se acredite un nivel B1 de francés**.
	Suiza	1	g. Estudiante de último curso de alguna de las titulaciones anteriores, siempre que cumpla los requisitos indicados.
3	Australia	2	a. Grado en Estudios Ingleses o Licenciatura en Filología Inglesa.
	Estados Unidos	30	b. Grado o Licenciatura en Filología Hispánica, siempre que se acredite un nivel B1 de inglés*.
	Canadá***	2	c. Grado o Licenciatura en el ámbito de la Traducción, con inglés como primera lengua extranjera.
	Irlanda	30	d. Grado o Licenciatura en Lengua y Literatura Española o Románica, Estudios Hispánicos, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Humanidades (con al menos 24 créditos relacionados con la lengua y la literatura españolas), siempre que se acredite un nivel B1 de inglés*.
	Malta	5	e. Grado o Licenciatura del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras o Lenguas Modernas con inglés como primera especialidad.
	Noruega	4	f. Grado de Maestro o Maestro con mención o especialidad en inglés como primera lengua extranjera** o de otras especialidades si ha cursado o está cursando un máster oficial en ELE o de didáctica de las lenguas extranjeras, siempre que se acredite un nivel B1 de inglés*.
	Nueva Zelanda	6	g. Estudiante de último curso de alguna de las titulaciones anteriores, siempre que cumpla los requisitos indicados.
	Reino Unido	120	
Suecia	2		
4	Italia	20	a. Grado en Estudios Italianos o Licenciatura en Filología Italiana. b. Grado o Licenciatura en cualquier Filología, siempre que se acredite un nivel B1* de italiano. c. Grado o Licenciatura en el ámbito de la Traducción, con italiano como primera o segunda lengua extranjera. d. Grado o Licenciatura en Lengua y Literatura Española o Románica, Estudios Hispánicos, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Humanidades (con al menos 24 créditos relacionados con la lengua y la literatura españolas), siempre que se acredite un nivel B1 de italiano*.
	Suiza	1	e. Grado o Licenciatura del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras o Lenguas Modernas siempre que se acredite un nivel B1 de italiano*. f. Grado de Maestro o Maestro con mención o especialidad en lengua extranjera**, o de otras especialidades si ha cursado o está cursando un máster oficial en ELE o de didáctica de las lenguas extranjeras, siempre que se acredite un nivel B1 de italiano*. g. Estudiante de último curso de alguna de las titulaciones anteriores, siempre que cumpla los requisitos indicados.



Grupo de idioma	País	Plazas previstas	Requisitos específicos
5	Federación de Rusia	5	<ul style="list-style-type: none">a. Grado o Licenciatura en Filología Eslava.b. Grado o Licenciatura en cualquier Filología, siempre que se acredite un nivel A2* de ruso.c. Grado o Licenciatura en el ámbito de la Traducción, siempre que se acredite un nivel A2* de ruso.d. Grado o Licenciatura en Lengua y Literatura Española o Románica, Estudios Hispánicos, Lenguas Aplicadas, Lingüística o Humanidades (con al menos 24 créditos relacionados con la lengua y la literatura españolas, siempre que se acredite un nivel A2 de ruso*.e. Grado o Licenciatura del área de estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras o Lenguas Modernas con ruso como primera o segunda especialidad o siempre que se acredite un nivel A2 de ruso*.f. Grado de Maestro o Maestro con mención o especialidad en lengua extranjera**, o de otras especialidades si ha cursado o está cursando un máster oficial en ELE o de didáctica de las lenguas extranjeras. siempre que se acredite un nivel A2 de ruso*.g. Estudiante de último curso de alguna de las titulaciones anteriores, siempre que cumpla los requisitos indicados.

* El nivel de idioma deberá acreditarse mediante una certificación oficial o un escrito firmado y sellado de la universidad donde se hayan cursado los estudios. Solo se valorarán como mérito los certificados de organismos examinadores acreditados.

** La Universidad deberá hacer constar, a través de la certificación académica personal o escrito emitido por el departamento, que el candidato posee la mención en Lengua Extranjera (maestros), la especialidad (graduados) o una carga lectiva equivalente.

*** Estas plazas pueden ser destinadas a Estados Unidos si en su momento no existiera disponibilidad en Canadá.



Anexo II

Relación de requisitos específicos e información sobre las plazas por país de destino

País	Requisitos	Información
Alemania	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 30 años.	
Australia	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 28 años.	<ul style="list-style-type: none">• La adscripción al programa será de finales de enero a mediados de diciembre de 2020.• La dedicación horaria será de veintiséis horas semanales (20 con alumnos y el resto de coordinación).• Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura sanitaria durante su estancia en el país.
Austria	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 30 años.	
Bélgica	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 30 años.	<ul style="list-style-type: none">• Todas las plazas son para centros de educación Secundaria o de Adultos.• La dedicación horaria será de doce a dieciséis horas semanales.• Los centros escolares están en la zona francófona (región de Bruselas capital y región de Valonia).
Canadá	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 30 años	<ul style="list-style-type: none">• La dedicación horaria será de dieciséis a veinte horas semanales.• La mayor parte de las plazas se encuentra en poblaciones medianas o pequeñas.
Estados Unidos	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 30 años	<ul style="list-style-type: none">• La dedicación horaria será de dieciséis a veinte horas semanales.• La mayor parte de las plazas se encuentra en poblaciones medianas o pequeñas.• Es muy recomendable tener carné de conducir.
Federación de Rusia		<ul style="list-style-type: none">• Los centros escolares están en el área metropolitana de Moscú.
Francia	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 35 años.	<ul style="list-style-type: none">• El periodo de adscripción es desde el 1 de octubre al 30 de abril, excepto en Nueva Caledonia, que es de marzo a octubre de 2020.• La mayor parte de los centros son de educación Secundaria (en torno a un 3% de educación Primaria)
Irlanda		<ul style="list-style-type: none">• Todas las plazas ofertadas son para educación Secundaria.
Italia		<ul style="list-style-type: none">• Todas las plazas ofertadas son para educación Secundaria.
Malta	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 35 años.	<ul style="list-style-type: none">• Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura sanitaria durante su estancia en el país.
Noruega	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 30 años.• Los candidatos deben estar matriculados en estudios de grado o posgrado en el momento de participar en la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none">• La adscripción al programa será desde el 1 septiembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.• Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura sanitaria durante su estancia en el país.• Se valorarán los conocimientos de noruego que se acrediten.
Nueva Zelanda	<ul style="list-style-type: none">• Límite de edad: 35 años.	<ul style="list-style-type: none">• La adscripción al programa será aproximadamente de finales de enero a mediados de diciembre de 2020, aunque excepcionalmente el periodo podría ser menor.• La dedicación horaria será de quince a veinte horas semanales.



País	Requisitos	Información
Reino Unido	<ul style="list-style-type: none">Los candidatos deben incluir en su solicitud una segunda carta de referencia en inglés (de otro ámbito: profesional, deportivo, tiempo libre, etc.), junto con la de la Universidad	<ul style="list-style-type: none">En los centros de Escocia y de Irlanda del Norte la adscripción comienza el 1 de septiembre de 2019.La mayor parte de los centros son de educación Secundaria (en torno a un 4% de educación Primaria).La mayoría de las plazas son compartidas en 2 o 3 centros. En Escocia, es posible que haya un centro de referencia con rotación a otros centros cada 6 semanas.
Suecia	<ul style="list-style-type: none">Estar en posesión del título de Máster oficial que habilita para la función docente o estar matriculado del mismo en el momento de solicitar la participación en el programa, con previsión de finalizarlo en el curso 2018-2019.Nivel de inglés C1.	<ul style="list-style-type: none">Los candidatos seleccionados deberán suscribir una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura sanitaria durante su estancia en el país en caso de no disponer de tarjeta sanitaria europea.Se valorarán los conocimientos de sueco que se acrediten.
Suiza	<ul style="list-style-type: none">Límite de edad: 30 años. Excepcionalmente, 35 años, en casos justificados de haber finalizado una segunda licenciatura o estudios de grado de los indicados en los Requisitos específicos del anexo I	<ul style="list-style-type: none">Todas las plazas ofertadas son para Educación Secundaria.El comienzo y el final del período de adscripción pueden variar de un cantón a otro. Por lo general, la duración del servicio es de 10 meses (del 1 de septiembre al 30 de junio). Los centros de la Suiza Alemana frecuentemente proponen una duración para el curso escolar completo (de mediados de agosto a mediados de julio). La carga lectiva del auxiliar es de 12 horas semanales (16 períodos de 45 minutos); sin embargo, el número de horas semanal y la compensación económica final son el fruto de un acuerdo contractual entre el centro o el cantón y el auxiliar y pueden variar.



Anexo III

Baremo¹

Orden de prioridad y méritos		Puntuación máxima	Documentación acreditativa (Deberá adjuntarse a la aplicación Profex)
Formación Académica			
1	Calificación media del expediente académico.	Hasta 15	Nota media del expediente x 2 - 5
2	Ser estudiante de último curso de los estudios alegados para participar en la convocatoria.	7	Certificación Académica Personal Oficial, expedida por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, firmada y sellada, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y la calificación media numérica, con indicación expresa de que el titular de la certificación se encuentra matriculado de todos los créditos pendientes necesarios para finalizar los estudios, y, en el caso de los titulados, que tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios y la fecha de finalización de los mismos. En el caso de los Máster alegados para participar, es preciso adjuntar un Certificado Oficial, expedido y sellado por la Secretaría de la Universidad en el que conste que se ha formalizado la matrícula del mismo y abonado el importe correspondiente. En caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, se deberá adjuntar la homologación correspondiente. Aquellas certificaciones en las que no conste la calificación media numérica recibirán 5 puntos por este concepto.
	Ser estudiante de un Máster oficial de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera o en el ámbito de la didáctica de lenguas extranjeras.	7	
	Ser estudiante del Máster oficial que habilita para el ejercicio de la función docente o equivalente.	7	
	Haber terminado los estudios alegados para participar en la convocatoria en 2018.	5	
	Haber terminado los estudios alegados para participar en la convocatoria en 2017.	3	
3	Ser estudiante del último curso, o estar en posesión de un Título de Grado o Licenciado que se ajuste a lo indicado en los epígrafes a, b, d, e y f del Anexo I	5	
4	Ser estudiante del último curso, o estar en posesión de un Título de Grado o Licenciado que se ajuste a lo indicado en los epígrafes a, b, c, d y e del Anexo I	3	
Títulos y certificaciones de validez oficial			
5	Máster oficial en Enseñanza de español como lengua extranjera o en el ámbito de la didáctica de las lenguas extranjeras.	5	Título oficial o documento acreditativo expedido por la Secretaría de la Universidad, o del organismo educativo correspondiente, de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición. En caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, se deberá adjuntar la homologación correspondiente.
6	Máster oficial que habilita para el ejercicio de la función docente o equivalente.	5	
7	Otras titulaciones universitarias diferentes a las alegadas para participar en la convocatoria.	Hasta 3	
8	Otras titulaciones no universitarias (ciclos formativos).	Hasta 2	
9	Otras titulaciones (estudios de enseñanzas artísticas, música, danza y arte dramático).	Hasta 2	
10	Conocimiento del idioma del país solicitado de un nivel superior al requerido en el Anexo I.	Hasta 1	
11	Conocimiento de un idioma extranjero diferente al del país solicitado.	Hasta 1	
12	Actividades de formación en el ámbito de enseñanza de español como lengua extranjera o en el ámbito de la didáctica de las lenguas extranjeras (0,10 puntos por cada 10 horas).	Hasta 3	
13	Actividades de formación en el ámbito de la educación (0,10 puntos por cada 10 horas).	Hasta 2	
14	Título oficial de monitor de tiempo libre.	2	

¹ Únicamente serán baremados los méritos alegados, y debidamente justificados, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones del apartado 2 de Formación Académica no son acumulables entre sí.



Anexo IV

Áreas y demarcaciones de preferencia de Alemania, Austria, Francia, Estados Unidos, Italia y Reino Unido²

Alemania				
Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	
Niedersachsen/ Baja Sajonia Bremen Hamburg/ Hamburgo Mecklemburg/ Pommern Mecklemburgo-Pomerania Occidental Schleswig-Holstein	Berlín Brandenburg / Brandeburgo Sachsen / Sajonia Sachsen Anhalt / Sajonia- Anhalt Thüringen / Turingia	Hesse Nordrhein-Westfalen / Renania del Norte-Westfalia Saarland / Sarre	Baden-Wurtemberg Bayern / Baviera Rheinland-Pfalz / Renania- Palatinado	
Austria				
Grupo A	Grupo B	Grupo C		
Burgenland Niederösterreich / Baja Austria/ Vorarlberg	Kärnten / Carintia Oberösterreich / Alta Austria Steiermark / Estiria	Salzburg / Salzburgo Tirol Wien / Viena		
Francia				
Grupo A	Grupo B	Grupo C		
Amiens Créteil Lille Martinique/ Martinica Nancy-Metz Nouvelle-Calédonie /Nueva Caledonia Reims Rouen Versailles	Besançon Caen Clermont-Ferrand Dijon Guyane/ Guayana Limoges Lyon Nantes Orléans-Tours Poitiers Strasbourg / Estrasburgo	Aix-Marseille Bordeaux /Burdeos Corse /Córcega Grenoble Guadeloupe /Guadalupe La Réunion /La Reunión Montpellier Nice /Niza Paris Rennes Toulouse		
Estados Unidos ³				
Grupo A Demarcación Oeste	Grupo B Demarcación Nordeste	Grupo C Demarcación Norte	Grupo D Demarcación Sur	
Arizona California Colorado Hawaii / Hawái Idaho Montana Nevada New Mexico / Nuevo México Oregón Utah Washington Wyoming	Delaware District of Columbia / Distrito de Columbia Maryland Virginia West Virginia / Virginia Occidental	Connecticut North Dakota / Dakota del Norte South Dakota / Dakota del Sur Illinois Indiana Iowa Kansas Kentucky Maine Massachusetts Michigan	Minnesota Missouri Nebraska New Jersey New York New Hampshire Ohio Pennsylvania Rhode Island Vermont Wisconsin	Alabama Arkansas North Carolina / Carolina del Norte South Carolina/ Carolina del Sur Florida Georgia Luisiana Mississippi Oklahoma Tennessee Texas
Italia				
Grupo A	Grupo B	Grupo C		
Liguria Lombardía Piemonte / Piamonte Valle D'Aosta / Valle de Aosta Emilia Romagna / Emilia-Romaña Friuli, Venezia / Friul-Venecia Julia Trentino-Alto Adige / Trentino-Alto Adigio Véneto	Lazio / Lacio Marche / Marcas Toscana Umbria / Umbría Sardegne / Cerdeña	Abruzzo / Abruzo Puglia / Apulia Basilicata Calabria Campania Molise Sicilia		
Reino Unido				
Grupo A	Grupo B	Grupo C		
01 South West 03 Sussex 06 Greater London / Gran Londres 09 Midlands / Tierra Central 14 East Anglia / Anglia del Este 17 Lancashire, Merseyside e Isla de Man 20 Scotland / Escocia	02 South Central 05 Kent 10 South Midlands / Tierra Central del Sur 12 Wales / Gales 15 North East Midlands 16 Yorkshire 21 Northern Ireland / Irlanda del Norte	04 Surrey 07 Essex 08 Hertfordshire 11 South West Midlands 13 North West Midlands 18 Cumbria 19 North East		

² Las áreas se refieren a las regiones, no a las ciudades.

³ La preferencia a tener en cuenta será de Demarcación, no de estado, ya que no hay plazas para auxiliares de conversación en todos ellos.



Anexo V

Compensación económica orientativa

Alemania: 850 euros mensuales.

Australia: Unos 1.400 dólares australianos netos mensuales.

Austria: 1.100 euros mensuales.

Bélgica: 950 euros mensuales.

Canadá: 1.000 dólares canadienses mensuales.

Estados Unidos: 1.000 dólares estadounidenses mensuales.

Federación de Rusia: se indicará en las ofertas de los centros.

Francia: 790 euros mensuales en la Francia metropolitana; 1.123 en Guayana, Martinica y Guadalupe; 1.223 en la Reunión y 1.700 en Nueva Caledonia.

Irlanda: 918 euros mensuales.

Italia: 850 euros mensuales.

Malta: 700 euros mensuales.

Noruega: 8.000 coronas noruegas mensuales.

Nueva Zelanda: En torno a 2.000 dólares neozelandeses netos mensuales, en función del número de horas asignadas.

Reino Unido: 886 libras mensuales; 1.115 libras mensuales en la zona *Inner London*; 1.053 libras mensuales en la zona *Outer London* y 937 libras mensuales en la zona *London Fringe*.

Suecia: 10.000 coronas suecas mensuales.

Suiza: La compensación económica mínima que la Agencia Nacional Suiza para la Movilidad recomienda es de 3.200 francos suizos mensuales brutos (unos 2.600 CHF netos). Esta cantidad permite cubrir los gastos mensuales de una persona. Esta información tiene carácter meramente informativo ya que tanto el número final de horas lectivas como la compensación económica responden a un acuerdo contractual entre el centro o el cantón y el auxiliar.



Anexo VI

Direcciones de los Organismos Internacionales y las Consejerías de Educación de los países de destino

Alemania:

Pädagogischer Austauschdienst, Graurheindorfer Str. 157, 53117 Bonn (or: Postfach 2240, 53012 Bonn).

Australia:

Consejería de Educación en Australia. 15 Arkana St. Yarralumla 2600 ACT.

Department of Education and Early Childhood Development. 2 Treasury Place East Melbourne, 3002 Victoria.

Austria:

Bundesministerium für Bildung und Frauen, IA/4. Schreyvogelgasse 2, 1010 Wien.

Bélgica:

Service Bourses d'Études, Lecteurs, Formateurs, Assistants, Wallonie-Bruxelles International - 2, Place Saintelette - BE-1080 Bruxelles.

Canadá:

Consejería de Educación, 2375 Pennsylvania Av., N.W. Washington D.C. 20037. Estados Unidos.

Estados Unidos:

Consejería de Educación, 2375 Pennsylvania Av., N.W. Washington D.C. 20037.

Federación de Rusia:

Agregaduría de Educación en la Federación de Rusia. B.Nikitskaya, 50/8, Moscú, 115127, Federación de Rusia.

Francia:

Centre International d'Études Pédagogiques. Département Langues et Mobilité, 1 Avenue Léon Journault - 92318 Sèvres.

Irlanda:

Department of Education and Skills, Teacher and SNA Terms and Conditions Unit, Cornamaddy, Athlone, County Westmeath, N37 X659.

Italia:

Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca, Direzione generale per gli ordinamenti scolastici e la valutazione del sistema nazionale di istruzione. - Ufficio III. Ordinamenti dei percorsi liceali, scrutini ed esami di Stato della scuola secondaria di secondo grado. Viale Trastevere, 76/A - 00153 Roma.

Malta:

Ministry of Education, Directorate for Quality and Standards in Education. Room 310. Great Siege Road. Floriana VLT 2000.

Noruega:

Consejería de Educación en Alemania, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia. Embajada de España en Berlín, Lichtensteinallee 1, 10787 Berlín.

**Nueva Zelanda:**

International Languages Exchanges and Pathways (ILEP), University of Auckland, Epsom Campus, Private Bag 92601, Symonds Street, Auckland 1035.

Reino Unido:

Language Assistants, Programmes and Projects. Education and Society. British Council. Bridgewater House, 58 Whitworth Street, Manchester M1 6BB.

Suecia:

Consejería de Educación en Alemania, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia. Embajada de España en Berlín, Lichtensteinallee 1, 10787 Berlín.

Suiza:

Consejería de Educación en Suiza, Kirchenfeldstrasse, 42 - CH-3005 BERN
MOVETIA. Dornacherstrasse, 28 A Case postale 4501 SOLOTHURN